



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA**
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-19 /MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 15 JUL. 2019

VISTO: el Memorándum N° 522-2019-GM-MCPSMH de fecha 12 de Julio del 2019, el Informe N° 179-2019/GAJ/MCPSMH de fecha 12 de Julio del 2019, y el Informe N° 205-2019/SGLCP/MCPSMH de fecha 10 de Julio del 2019, respecto a la Conformación del Comité de Selección encargado de elaborar las Bases y de la Organización, conducción y Ejecución del Proceso de Selección denominado: "Contratación de la Implementación de la Adquisición e Instalación de Cámaras de Video Vigilancia y Equipamiento del Sistema de Video Vigilancia de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa", por el monto de S/ 325,274.85 (TRECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 85/100 SOLES);

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia de nadie.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo establece en su tercer párrafo, el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente.

Que, mediante Informe N° 205-2019/SGLCP/MCPSMH de fecha 10 de Julio del 2019, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, pone a consideración la conformación del Comité de Selección encargado de elaborar las Bases y de la Organización, Conducción y Ejecución del Proceso de Selección denominado: "Contratación de la Implementación de la Adquisición e Instalación de Cámaras de Video Vigilancia y Equipamiento del Sistema de Video Vigilancia de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa", por el monto de S/ 325,274.85 (TRECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 85/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

Que, con el Informe N° 179-2019/GAJ/MCPSMH de fecha 12 de Julio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente por la conformación del Comité de Selección, por los consideraciones expuestas en los informes de vistos y la normatividad vigente.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH de fecha 10 de Junio del 2016, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE ELABORAR LAS BASES DE LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA", POR EL MONTO DE S/ 325,274.85 (TRECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 85/100 SOLES); ESTENDO INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES:

TITULARES:

- | | |
|---|---------------------|
| - Sr. FRANCISCO ELIAS VILLANUEVA BONIFACIO
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
D.N.I. N° 10172197 | Presidente |
| - Sr. RICHARD HUMBERTO PAZ CURIOSO
Gerente de Administración Financiera
D.N.I. N° 08285315 | 1er. Miembro |
| - Sr. JONATHAN JOSE RONDO OLAZABAL
Sub Gerente de Informática
D.N.I. N° 44345444 | 2do. Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|--|----------------------|
| - Sr KENYI DANIEL ARENAS SOLORZANO
D.N.I. N° 75419649 | Presidente |
| - Abog. HUGO JULIO ÑIQUE VERA
Gerente de Asesoría Jurídica
D.N.I. N° 07625022 | 1er. Suplente |



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

- **Sr. EPIMACO ALEJANDRO HUAMAN REYNA** **2do. Suplente**
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
D.N.I. N° 08424915

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el Portal Institucional de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

RAUL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal